



RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se convocan pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 68.2 prevé la celebración periódica de pruebas para que las personas mayores de dieciocho años de edad puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

En este sentido la Orden de 16 de febrero de 2009 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte regula la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de educación no universitaria,

Por tanto, procede establecer las fechas de matrícula y de realización de las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años, en la Comunidad Autónoma de Aragón reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el año 2012.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Por la presente Resolución se convocan pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2012, de acuerdo con la Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte («Boletín Oficial de Aragón» del 10/03/09).

Segundo.—En el año 2012 las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años se realizarán los días 1 de junio y 16 de noviembre, en sesiones de mañana y tarde.

Tercero.—La matrícula se realizará en los centros que determinen los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte entre los días 26 de abril y 11 de mayo para la convocatoria de junio y entre los días 15 y 26 de octubre para la convocatoria de noviembre.

Cuarto.—Los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden y resolverán, en el ámbito de su competencia, las incidencias que surjan de la aplicación de la misma.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2011.

**El Director General de Política Educativa
y Educación Permanente,
MANUEL MAGDALENO PEÑA**